(Logo de APAP)

**Certificado de Depósito Digital**

RNC 4-01-00013-1

Sucursal No.

Código del Instrumento:

1. De conformidad con las regulaciones que aparecen en el presente certificado, esta inversión se ha adquirido por un monto de RD$

   *(Completar monto).*

2. A un plazo de *(Completar plazo)* meses, suma indicada que la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos se compromete a pagar al vencimiento de este certificado, fijado para el día

   *(Completar fecha de vencimiento)*

3. La tasa de interés anual que devengará este certificado será de un

   *(Completar tasa de interés)*

4. La forma de pago de los intereses, de acuerdo a la solicitud del titular, se realizará de la siguiente forma:

   *(Completar forma de pago de los intereses)*

5. *La tasa anual efectiva para productos pasivos que generará este certificado será de un*

   *(Completar Tae Pasiva)*

6. Adquiriente(s) de la inversión:

   *(Completar nombres, apellidos y No. de identificación de los clientes y dirección del titular)*

   (Localidad de la sucursal), República Dominicana

   *(Completar fecha de emisión del certificado)*

**POR EL CLIENTE:**
Nombre (s) Apellido (s):
Identificación No.:
Estado Civil:
Nacionalidad:
Dirección:
FIRMA:

**POR APAP:**
Nombre (s) Apellido (s):
Cargo:
Nacionalidad:
Dirección:

Ingreso de Caja No. Código de Cliente No.

Av. Máximo Gomez esq. Av. 27 de Febrero, Santo Domingo, R. D., www.apap.com.do
Tel. 809-687-APAP (2727) 1-809-200-2737 sin cargos. servicioalcliente@apap.com.do

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203651 de fecha 24 de Junio de 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203967 de fecha 6 de octubre 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha 30 de octubre 2026.

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DIGITAL**

En el presente Contrato se establecen los términos y condiciones que regirán el uso del **CERTIFICADO DE DEPÓSITO DIGITAL**, y aplicará para su solicitud a través de Canales Digitales o Electrónicos, así como los canales que APAP ha dispuesto o ha habilitado para los fines, a elección de EL CLIENTE.

1. Equivale a un título de renta fija garantizado con el activo total de APAP, sujeto a los términos establecidos en la apertura, así como a las regulaciones establecidas por la Legislación.
2. Es válido por la suma señalada en este documento, más los intereses devengados, calculados al tipo consignado en el mismo.
3. Los intereses se calculan sobre el balance promedio diario en base a 360 días (método de cálculo: balance promedio diario por tasa interés nominal anual dividida entre 360 por días transcurridos) y son pagaderos mensualmente mediante crédito a cuenta o reinvertido, conforme sea consignado en este documento, de común acuerdo con EL CLIENTE.**TASA ANUAL EFECTIVA PARA PRODUCTOS PASIVOS:** EL CLIENTE reconoce(n) y declara(n) que la tasa anual efectiva de operaciones pasivas corresponde al rendimiento efectivo anual, que permite igualar el monto que se ha depositado, con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando para su cálculo el interés nominal, los cargos, comisiones e impuestos en que incurrirá EL CLIENTE en caso de contratar el producto o servicio, en las condiciones ofrecidas por APAP, los cuales se encuentran detallados en el presente contrato. La tasa anual efectiva de operaciones pasivas será calculada conforme a la siguiente fórmula: TAE = Flujo de efectivo / Balance promedio anual, donde: Flujo de efectivo = Intereses generados – impuestos aplicables – cargos asociados; y Balance promedio anual: corresponde al promedio de los saldos del producto u operación durante el período considerado para el cálculo de la TAE. LAS PARTES reconocen y aceptan que los impuestos, gastos, seguros, cargos y demás componentes considerados para el cálculo de la TAE podrán variar conforme a la naturaleza, características, condiciones y modalidad del producto u operación contratada por EL CLIENTE, según corresponda. Dicha tasa será sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir y que APAP se obliga a informar a EL CLIENTE en un plazo de treinta (30) días antes de su implementación. APAP entregará a EL CLIENTE el Tarifario de Escala de Tasas Activas y Pasivas donde se establece este costo. *Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).*
4. Esta inversión se considera renovada automáticamente en la fecha de su vencimiento, cuando el titular o apoderado no retire la suma depositada o notifique su intención de retirarla a APAP, dentro de los tres (3) días laborables posteriores a la fecha de su vencimiento, plazo dentro del cual EL CLIENTE podrá realizar la cancelación, sin que esto implique el cobro de una comisión por cancelación anticipada. En este sentido, la renovación será por el mismo plazo establecido por el cliente en el momento de la apertura de la inversión y por la tasa de interés que en el momento de la renovación APAP esté ofreciendo a sus clientes, de conformidad con el tarifario que se encuentra disponible al público en todas las oficinas de APAP. EL CLIENTE acepta y reconoce los Términos y Condiciones del presente Contrato, el cual servirá como medio fehaciente de autorización a dicha renovación. En caso de modificación de cualquier aspecto del presente Contrato, APAP deberá notificar a EL CLIENTE con treinta (30) días de antelación.

   EL CLIENTE podrá dar apertura del CERTIFICADO DE DEPÓSITO DIGITAL mediante Móvil APAP siguiendo los pasos indicados en la aplicación para los fines. Una vez aceptados los Términos y Condiciones del presente Contrato, así como el Consentimiento Libre e Informado, EL CLIENTE visualizará el Contrato en el Móvil APAP y lo recibirá al correo electrónico indicado para los fines, mediante el proceso de autenticación definido por APAP para los fines. Además, EL CLIENTE siempre tendrá la capacidad de acceder y utilizar la plataforma de Móvil APAP para visualizar, descargar o imprimir la matriz de su certificado según sea necesario. En caso de fallecimiento, la totalidad del depósito quedará retenida hasta tanto el interesado, previas formalidades legales del caso, notifique a APAP la constancia de pago de los impuestos correspondientes, según el caso. Para los embargos retentivos, y cuyo monto sea mayor al balance a retener, el monto será segregado, reteniendo solo el valor del monto del embargo.
5. EL CLIENTE podrá redimir el certificado en cualquier momento con anterioridad al vencimiento y reconoce que se cobrará una comisión sobre los intereses devengados del mismo, cuya base de cálculo es: Intereses pagados x Tasa efectiva siendo los días de anticipación igual a: Fecha de cancelación del certificado-Fecha de vencimiento, según el acuerdo previo entre las partes. EL CLIENTE reconoce y acepta que, si el monto calculado es menor que el monto mínimo de la comisión, se aplica la comisión por el valor del monto mínimo, conforme lo establecido en el Tarifario de Productos y Servicios. En caso de no contar con intereses disponibles para cubrir la comisión por cancelación anticipada, EL CLIENTE autoriza a APAP a realizar el cobro mediante débito a cualquier cuenta abierta a su nombre con fondos disponibles en APAP, mediante deducción del capital del presente certificado o, previo acuerdo entre LAS PARTES, EL CLIENTE podrá optar por realizar dicho pago en efectivo en cualquiera de las sucursales de APAP.
6. EL CLIENTE podrá realizar la cancelación de esta inversión mediante los canales de atención disponibles incluyendo los medios digitales que APAP habilite en el futuro.
7. EL CLIENTE expresa que los fondos invertidos en este certificado provienen de fuentes lícitas y otorga autorización a APAP de presentar la información aquí provista, a las autoridades correspondientes, cuando ésta sea requerida, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y sus modificaciones.

   EL CLIENTE reconoce que APAP podrá unilateralmente cancelar esta inversión y devolver su saldo total incluyendo los intereses generados a la fecha a EL CLIENTE en cualquier momento y a su única discreción, con previa notificación de treinta (30) días calendario, a excepción de los casos donde se identifiquen elementos de alto riesgo relacionados con actos ilícitos, en estos casos APAP notificará a EL CLIENTE dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación. EL CLIENTE podrá retirar los fondos de esta inversión mediante los canales de atención disponibles, incluyendo los medios digitales que APAP tenga habilitados para tales fines o habilite en el futuro. En caso de que EL CLIENTE no complete las gestiones requeridas para el retiro de los fondos, APAP procederá a cancelar la inversión haciendo un cheque por el saldo que tenga en ese momento menos los impuestos correspondientes, indicando a EL CLIENTE la sucursal en la que estará disponible para su retiro.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203651 de fecha 24 de Junio de 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203967 de fecha 6 de octubre 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha 30 de octubre 2026.

8. El presente certificado no podrá ser endosado ni cedido por el titular a favor de un tercero siempre y cuando el mismo se encuentre pignorado. Asimismo, este instrumento solo podrá ser utilizado como garantía en APAP.
9. Acceso a Servicios por los Canales Alternos: Con la firma de éste contrato, APAP pone a disposición de EL CLIENTE, quien acepta los canales alternos y electrónicos indicados a continuación, así como cualquier otro que esté disponible en lo adelante:
   i. EnLíneaAPAP ®: Servicios transacciones financieras por dominio Internet www.apap.com.do. Incluye transacciones bancarias e interbancarias vía cámara automática de compensación ACH (Automated Clearing House) y regido por el Manual Operativo ACH, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.apap.com.do, que se incorpora como referencia y parte integral de éste contrato.
   ii. Teleapap ®: Asistencia telefónica forma automática o atendida por representante de servicios.
   iii. Cajeros Apap ®: Cajeros automáticos designados.

Párrafo I: APAP podrán poner a disposición de EL CLIENTE otros canales alternos y electrónicos, tales como telefonía móvil, como instrumento de pago para compras en comercios, pagos de facturas, recargas de teléfonos móviles, transferencias de fondos de persona a persona, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos de APAP o de cualquier entidad de intermediación financiera, con cargo a la cuenta que EL CLIENTE mantiene en APAP, así como cualquier otra transacción que APAP decida incluir en el futuro. En caso de aceptación de estos servicios por parte de EL CLIENTE, así como de los servicios alternos aceptados indicados en el párrafo anterior, mediante la suscripción de los documentos requeridos al efecto, le serán aplicables las siguientes disposiciones:

Párrafo II: Vigencia de los servicios: Estos entrarán en vigor por tiempo indefinido, tan pronto y cuando sean activados los productos financieros seleccionados, y mediante el primer uso de los servicios por canales alternos. APAP se reserva el derecho de activar o no estos servicios. APAP podrá finalizar el acceso de EL CLIENTE en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito en un plazo no inferior a treinta (30) días calendarios, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario. EL CLIENTE puede dar término por igual en cualquier momento notificando a APAP mediante carta escrita.

Párrafo III: Prueba de Identidad en los Canales Alternos: la prueba de identidad en los canales alternos se efectuará por firma electrónica, entendiéndose como tal cualquier combinación de números y/o letras que EL CLIENTE titular, sin derecho a cederlas a otra persona, selecciona para su propio uso con el fin de autorizar transacciones por los canales alternos y no mediante verificación de firmas físicas o documentos de identidad. APAP según designe para canales específicos, podrá suministrar a EL CLIENTE cualquier otro mecanismo de acceso regido por las políticas de seguridad que se instruyan a EL CLIENTE. Estos medios de identificación electrónicos pueden incluir: Códigos de Acceso Personales (PIN), Usuarios y Contraseñas, Preguntas Claves, Tarjeta de Claves, Token, entre otros. EL CLIENTE es responsable por la custodia de su identidad electrónica. EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente a APAP la sustracción o extravío de alguno de sus medios de identificación o cuando haya detectado uso indebido de sus códigos personales o presuma que un tercero tiene conocimiento de los mismos. APAP cumplirá con los procedimientos de seguridad aplicables y no tendrá deber adicional de verificar la identidad o capacidad de la persona que imparte la orden o del contenido de cualquier instrucción. EL CLIENTE, salvo que haya notificado por cualquier medio a APAP y se haya ejecutado la suspensión del acceso, la cual se efectuará inmediatamente se reciba la notificación, es el único responsable frente a APAP, Red ACH, y/o cualquier otra persona o institución, por las consecuencias de las instrucciones que se impartan con su código de acceso violado, siempre que no se verifique falta imputable de APAP respecto de la ejecución de la transacción fraudulenta. En el caso de que EL CLIENTE sea una persona jurídica, mediante el órgano correspondiente, se designarán los usuarios responsables de generar y aprobar transacciones con la responsabilidad de notificar a APAP con anticipación la sustitución o eliminación de las personas autorizadas. EL CLIENTE reconoce y acepta que cumplirá con las políticas, normas de seguridad y Aviso Legal disponibles a través del dominio www.apap.com.do;NULLasí como cualquier otra instrucción de uso de servicios específicos entregada por APAP. EL CLIENTE se compromete a no distribuir, copiar o modificar la información brindada en este sitio web, así como al correcto uso de nombre, logotipos y marcas registradas de APAP. Todo requerimiento de servicio fijado en medio electrónico se considerará escrito y autorizado expresamente por ¨EL CLIENTE¨. A través de Teleapap®, por la presencia de EL CLIENTE en una de las sucursales de APAP o cualquier otro canal alterno puesto a disposición por APAP a EL CLIENTE, EL CLIENTE podrá realizar su solicitud de cambio de Código de Acceso Personal (PIN).

Párrafo IV: Validez de las Instrucciones: EL CLIENTE es responsable de la veracidad de las informaciones que provee a APAP al momento de realizar las transacciones electrónicas, así como de las reclamaciones que se generen por errores en las informaciones provistas. EL CLIENTE responderá por todos los valores involucrados en las transacciones realizadas y por los cargos, comisiones e indemnizaciones que pudieran pronunciarse, siempre que no se verifique falta imputable a APAP. EL CLIENTE garantiza la disponibilidad de sus fondos previo realización de transacciones y vigencia en sus cuentas. APAP no será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales que puedan ocurrir por inejecución o demora en la ejecución de instrucciones ni de los servicios de llamadas o internet propiedad de EL CLIENTE, incluyendo daños a la imagen o prestigio comercial de éste, ni responsabilidad en que pueda incurrir EL CLIENTE frente a terceros por dicha causa, siempre y cuando los mismos no sean el resultado exclusivo de las acciones u omisiones de APAP. Si EL CLIENTE considera que ha habido algún error en la transferencia de fondos, es su obligación contactar a APAP. EL CLIENTE reconoce que posee pleno conocimiento de las fechas efectivas en que serán aplicadas las transacciones interbancarias de acuerdo con el horario de días laborables establecido por la red ACH y la Superintendencia de Bancos, publicados en la página de internet www.apap.com.do y disponible en las sucursales de APAP, a menos que previamente haya sido notificado, en la forma establecida en este contrato, sobre modificaciones. EL CLIENTE reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado. EL CLIENTE acepta que APAP ejecute retiros, transferencias y pagos y demás operaciones sobre instrucciones recibidas electrónicamente. APAP no será responsable de pérdidas ocasionadas por demoras de EL CLIENTE en pagos a un proveedor de servicios, ni por instrucciones incorrectas o tardías, como tampoco por demoras

en pagos a terceros que EL CLIENTE haya instruido, siempre que la falta no le sea imputable. APAP ni otro proveedor de información accesible mediante APAP serán responsables por virus de computadora o fallas de los sistemas de informática o averías de telecomunicación, siempre que estas situaciones no constituyan hechos imputables a APAP, o se trate de caso fortuito o fuerza mayor. Todo lo anterior, sin desmedro de la responsabilidad de la entidad de mantener informados a sus usuarios.

Párrafo V: Secreto: APAP nunca requerirá de la divulgación de código de acceso personal. De requerir algún cambio, requerirá la presencia de EL CLIENTE personalmente a una sucursal. APAP realizará la debida diligencia de agotar todas las gestiones a su alcance en procura de la actualización de los datos de EL CLIENTE, sin desmedro de la responsabilidad de EL CLIENTE el hacer de conocimiento esta información. EL CLIENTE acepta que APAP podrá grabar y almacenar conversaciones sostenidas entre los empleados de APAP y EL CLIENTE para verificar calidad del servicio y exactitud de la información de acuerdo con las disposiciones de la Leyes competentes. EL CLIENTE acepta que APAP le envíe y deje mensajes electrónicos con avisos o mensajes publicitarios a las direcciones de correo electrónico o teléfono celular de EL CLIENTE, una contestadora, sistema automático de discad, fax, mensajes en formato SMS o MMS. No obstante, EL CLIENTE podrá requerir a APAP que se abstenga de realizar contactos no autorizados. Asimismo, podrá rechazar de forma expresa la recepción de comunicaciones comerciales o llamadas no solicitadas y revocar, en cualquier momento, el consentimiento previamente otorgado para tales fines. Toda comunicación que APAP expida a EL CLIENTE se considerará recibida sin ningún otro requisito quedando bajo responsabilidad de EL CLIENTE comunicar a APAP cualquier cambio que realice del correo electrónico y contactos telefónicos.

Párrafo VI: Costo de la Prestación de Servicios: EL CLIENTE autoriza a APAP a debitar de cualquiera de sus cuentas tanto el costo de suscripción del servicio si existiere, así como los costos por el uso, mantenimiento y renovación, de conformidad con lo establecido en el tarifario publicado en la página de internet www.apap.com.do, incluyendo los establecidos por Ley. APAP podrá en todo momento modificar los costos y tarifas de los Servicios Bancarios por Canales Electrónicos previo aviso por cualquier medio escrito, físico o electrónico del nuevo tarifario vigente a EL CLIENTE, conforme la legislación aplicable, el cual también se encontrará disponible en las oficinas de APAP o en su página de internet www.apap.com.do, en un plazo de al menos treinta (30) días calendarios de anticipación. En caso de débito a cuenta, APAP generará un comprobante con la forma en que fue aplicado el débito y lo remitirá a EL CLIENTE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 literal c) del Reglamento de Protección al Usuario.

10. Todas las notificaciones a ser realizadas con motivo del presente contrato se efectuarán por escrito, por acto de alguacil, correo electrónico o por cualquier medio fehaciente según documentación entregada por EL CLIENTE. Asimismo, sin perjuicio de la responsabilidad de APAP de realizar la debida diligencia para procurar la actualización de los datos aportados, EL CLIENTE se compromete a notificar de inmediato a APAP cualquier cambio en sus datos. En el caso de no notificar los cambios se considerarán validos los datos proporcionados por EL CLIENTE al momento de la suscripción del presente contrato o en su última notificación.
11. Centro de Ayuda y Reclamaciones. APAP pone a disposición de EL CLIENTE un centro de ayuda para soporte o asistencia, consultas, quejas y reclamaciones, a través de los Canales de APAP, los cuales incluyen: sucursales, cajeros APAP, TeleAPAP, APAP en Línea y APAP Móvil. EL CLIENTE podrá presentar sus reclamaciones por cualquier hecho ocurrido como consecuencia del presente Contrato, completando el formulario de reclamación habilitado para tales fines. El procedimiento y los plazos de las reclamaciones están alineados con el Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios financieros dictado por la Junta Monetaria y su Instructivo de Aplicación, en ese sentido, se establece un plazo de 30 días calendario para los casos ordinarios y de 45 días calendario para aquellos de mayor complejidad. No obstante, EL CLIENTE, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios Financieros, sobre las Formalidades para Reclamar ante la Superintendencia de Bancos, siempre tendrá la facultad de presentar su reclamación ante la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia Bancos (ProUsuario).

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203651 de fecha 24 de Junio de 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203967 de fecha 6 de octubre 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha 30 de octubre 2026.

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS**




Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203651 de fecha 24 de Junio de 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203967 de fecha 6 de octubre 2026.
Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha 30 de octubre 2026.